

**UIT-R**

Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

**Recomendación UIT-R M.1544-1**  
(09/2015)

**Calificaciones mínimas de los  
radioaficionados**

**Serie M**

**Servicios móviles, de radiodeterminación,  
de aficionados y otros servicios  
por satélite conexos**



## Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

## Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT-R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT-R sobre este asunto.

### Series de las Recomendaciones UIT-R

(También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>)

Series	Título
<b>BO</b>	Distribución por satélite
<b>BR</b>	Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión
<b>BS</b>	Servicio de radiodifusión (sonora)
<b>BT</b>	Servicio de radiodifusión (televisión)
<b>F</b>	Servicio fijo
<b>M</b>	<b>Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos</b>
<b>P</b>	Propagación de las ondas radioeléctricas
<b>RA</b>	Radioastronomía
<b>RS</b>	Sistemas de detección a distancia
<b>S</b>	Servicio fijo por satélite
<b>SA</b>	Aplicaciones espaciales y meteorología
<b>SF</b>	Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo
<b>SM</b>	Gestión del espectro
<b>SNG</b>	Periodismo electrónico por satélite
<b>TF</b>	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
<b>V</b>	Vocabulario y cuestiones afines

*Nota: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.*

Publicación electrónica  
Ginebra, 2016

© UIT 2016

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## RECOMENDACIÓN UIT-R M.1544-1

**Calificaciones mínimas de los radioaficionados**

(Cuestión UIT-R 48/5)

(2001-2015)

**Cometido**

En esta Recomendación se definen los niveles de conocimiento operativo y técnico mínimos que han de aplicar las administraciones para comprobar las calificaciones de una persona que desee explotar una estación en los servicios de aficionado.

**Palabras clave**

Aficionado, aficionado por satélite, calificaciones

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que el número **1.56** del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) define el servicio de aficionados como: «*Servicio de radiocomunicación* que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnía con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.»;
- b) que el número **1.57** del RR define el servicio de aficionados por satélite como: «*Servicio de radiocomunicación* que utiliza *estaciones espaciales* situadas en *satélites* de la Tierra para los mismos fines que el *servicio de aficionados*.»;
- c) que en el número **25.6** del RR se dispone que «Las administraciones comprobarán las capacidades operativa y técnica de toda persona que desee operar una estación de aficionado»;
- d) que para explotar debidamente una estación del servicio de aficionados o del servicio de aficionados por satélite es necesario tener determinadas calificaciones mínimas, tanto técnicas como operativas,

*recomienda*

- 1** que las administraciones tomen las medidas que consideren necesarias para verificar las calificaciones técnicas y operativas de cualquier persona que desee explotar una estación del servicio de aficionados;
- 2** que toda persona que solicite una licencia para explotar una estación del servicio de aficionados debe demostrar conocimientos teóricos de:
  - la reglamentación de las radiocomunicaciones
    - internacional
    - nacional

- los métodos de radiocomunicación
    - por radiotelefonía
    - por radiotelegrafía<sup>1</sup>
    - de datos e imágenes
  - la teoría de los sistemas de radiocomunicación
    - transmisores
    - receptores
    - antenas y propagación
    - mediciones
  - la seguridad de las emisiones radioeléctricas
  - los procedimientos operativos
  - la compatibilidad electromagnética
  - los medios para evitar y para eliminar las interferencias radioeléctricas.
- 

---

<sup>1</sup> La aptitud para el envío y recepción de textos en señales de código Morse no es una calificación mínima (véase el número **25.5** del RR).